SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO MUTUO DEPÓSITO XXI.

SANTIAGO, 06 ENE 2010

RESOLUCION EXENTA Nº 005

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**.

2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976, y en el artículo 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249, de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del "**FONDO MUTUO DEPÓSITO XXI**" consistentes, entre otras, en:

1.1. Se adecua la política específica de inversiones a la normativa vigente. Se incorporan los títulos de deuda de securitización en la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo, con un límite máximo de 25%. Por otra parte, se modifica el límite para operaciones cuyas condiciones generales contemplen la posibilidad de modificar la fecha establecida para la liquidación de la operación, a solicitud de la sociedad administradora.

1.2. Se crean series de cuotas A, B y D. La Serie A con una remuneración de un 1,19 anual (IVA incluido). La Serie B con una remuneración de un 1,00% anual (exenta de IVA) .La Serie D con una remuneración de hasta un 1,785 anual (IVA incluido). Se establece que el Plan Normal se aplicará a las Series A, B y D y el Plan Familia de Fondos sólo a la Serie A. Las comisiones se expresan con IVA incluido.

1.3. Se modifica el acápite del Título IV, N° 4 incorporando la posibilidad de correo electrónico para informar al partícipe.

1.4. Se modifican párrafos en Título IV, N° 5 relativos a contratación de servicios externos, se incorporan párrafos regulando materias propias de las modificaciones incorporadas relativas a remuneración, series de cuotas, beneficios tributarios de los planes de ahorro previsional y referencia a la Circular N° 1740.

2. Apruébanse las modificaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas aplicable al fondo mutuo indicado en el número 1, que lo actualizan a las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

3. Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas único que era aplicable a los fondos mutuos denominados FONDO MUTUO CRECIMIENTO, FONDO MUTUO OPERACIONAL, FONDO MUTUO UTILIDADES y FONDO MUTUO DEPOSITO XXI, en el sentido de que se elimina toda mención al FONDO MUTUO DEPOSITO XXI, por cuanto se aprueba un contrato individual aplicable sólo a éste fondo mutuo.

Dese cumplimiento para el fondo referido a lo establecido en el artículo 6 y 8 el D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular Nº 1740 de esta Superintendencia, según corresponda.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente

GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl